



2017 OTS: 2.1
FEB: 2.1

SARRERA	IRTEERA
Zk. 146304	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

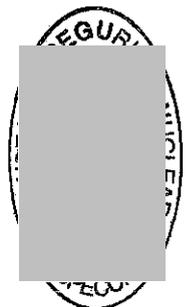
D. [redacted] funcionario del Gobierno Vasco adscrito al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear como Inspector de Instalaciones Radiactivas, personado el 7 de febrero de 2017 en el centro de trabajo LEIA que la Fundación Tecnalia Research & Innovation posee en el Parque Tecnológico de Álava, [redacted] término municipal Vitoria-Gasteiz (Alava), procedió a la inspección, sin previo aviso, de la instalación radiactiva de la cual constan los siguientes datos:

- * **Titular:** Fundación Tecnalia Research & Innovation.
- * **Domicilio Social:** Parque Tecnológico de Bizkaia [redacted] Derio (Bizkaia)
- * **Utilización de la instalación:** Neutralización de aerosoles para la medida de partículas
- * **Categoría:** 2ª.
- * **Fecha de autorización de funcionamiento:** 15 de octubre de 2009
- * **Fecha de notificación para puesta en marcha inicial:** 5 de febrero de 2010
- * **Fecha de última modificación y puesta en marcha (MO-1):** 19 de abril de 2011
- * **Finalidad de la inspección:** Control

La inspección fue recibida por D^a. [redacted], supervisora de la instalación, quien informada de la finalidad de la misma manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

La representante del titular de la instalación fue advertida de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes.



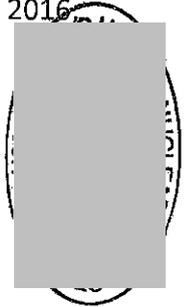
OBSERVACIONES

UNO. INSTALACIÓN:

- La instalación dispone del siguiente equipo radiactivo:
 - o Un espectrómetro marca [REDACTED] modelo [REDACTED] formado por un clasificador electrostático modelo [REDACTED] n/s 70910035 y un contador de partículas por condensación modelo [REDACTED] con n/s 70912122. Dentro del clasificador electrostático se aloja un neutralizador de aerosoles marca [REDACTED] modelo [REDACTED] a su vez éste último contiene una fuente radiactiva de Kriptón-85 con n/s 77-0578, de 74 MBq (2 mCi) de actividad nominal a fecha de 15 de diciembre de 2008.
- Para la fuente radiactiva de Kr-85 con n/s 77-0578 existe certificado de actividad emitido el 8 de diciembre de 2008 por [REDACTED] ese certificado incluye información sobre prueba de hermeticidad pero no especifica el encapsulamiento o clasificación ISO2919 de la fuente.
- Se dispone de documento de Enresa "Declaración censal de instalación radiactiva IRA/3025" para la gestión de la fuente de Kr-85 como residuo radiactivo cuando esta haya llegado al final de su vida útil.
- Desde su colocación inicial dentro del clasificador el neutralizador no ha sido manipulado; no tiene partes móviles y no ha sido revisado ni reparado en el último año, se manifiesta.

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN:

- La instalación dispone de un detector de radiación marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 53.300, calibrado por el [REDACTED] el 5 de febrero de 2014 y última verificación de fecha 8 de febrero de 2017.
- La empresa dispone de un procedimiento de calibración para su detector de radiación (PE-PROD-MC.001; Rev.:4) que establece calibraciones por centro acreditado cada seis años, y un procedimiento de verificación (PE-PROD-MC.002; Rev.:1) con verificaciones internas anuales.
- Mensualmente la supervisora realiza vigilancia radiológica sobre 9 puntos del entorno del equipo espectrómetro, anotando los valores encontrados en la hoja "Control de niveles de radiación". La inspección comprobó los registros de fechas 11 de enero de 2017; 22 de diciembre, 2 de noviembre, 4 de octubre, 6 de septiembre, 5 de julio y 7 de junio de 2016 todos ellos sin valores anómalos.



TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN:

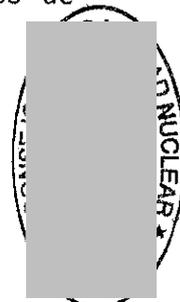
- El funcionamiento de la instalación es dirigido por D^a. [REDACTED] titular de licencia de supervisora en el campo de control de procesos, técnicas analíticas y otras actividades de bajo riesgo con validez hasta septiembre de 2019.
- La instalación no dispone de personal con licencia de operador.
- Se ratifica a la inspección que en la actualidad la única persona de la instalación clasificada como expuesta a radiación ionizante, de categoría B, es la supervisora.
- La supervisora manifiesta conocer y cumplir el Reglamento de Funcionamiento (RF) y Plan de Emergencia Interior (PEI). Se dispone de documento, firmado, de relectura de tales documentos en fecha 1 de febrero de 2016.
- El control dosimétrico es realizado mediante dos dosímetros: uno personal asignado a la supervisora y otro de área colocado en la poyata frente al equipo, sobre la línea divisoria amarilla-negra que limita la zona vigilada.
- Las lecturas son realizadas por el [REDACTED] los historiales dosimétricos están actualizados y disponibles hasta diciembre de 2016 y presentan valores nulos.
- Los dos dosímetros correspondientes a octubre de 2016 se extraviaron durante el envío al centro lector, se manifiesta a la inspección. Existe solicitud de asignación de dosis administrativa firmada por la supervisora el 24 de enero de 2017 en la que se pide al centro lector la asignación del valor medio de los últimos doce meses de cada dosímetro.
- El último certificado de aptitud para el trabajo con radiaciones ionizantes para la supervisora data del 9 de diciembre de 2016, según certificado emitido por [REDACTED]

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN:

- La instalación dispone de un Diario de Operación diligenciado el 19 de octubre de 2009 con el N^o 103 del libro 1, en el cual se reflejan usos del equipo, extravío de dosímetros...
- El informe anual correspondiente al 2015 fue enviado al Gobierno Vasco el 29 de febrero de 2016.
- En el último año no se han producido traslados ni salidas del equipo espectral, conteniendo la fuente fuera de su ubicación actual, se manifiesta.



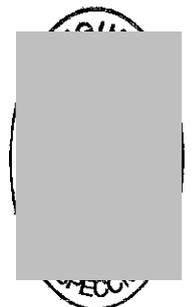
- Para la utilización del equipo en emplazamiento exterior, se manifiesta que el propio personal de la instalación se encarga de realizar los traslados del equipo; que para ello, el bulto que lo contiene es clasificado como UN2911, material radiactivo, bulto exceptuado, instrumentos o artículos, clase 7, y que se genera carta de porte específica con origen, destino y firma de la supervisora; además es acompañado por ficha de seguridad con actuación del conductor en caso de accidente y certificado de control de niveles de radiación y contaminación. La instalación guarda copia de las cartas de porte.
- El laboratorio que alberga el equipo se encuentra dividido en dos salas; una primera sala y una segunda (la que alberga el equipo) a la cual se accede a través de la primera. El control de accesos al laboratorio queda garantizado mediante un sistema de lectura de tarjeta electrónica para el acceso a la zona de vestuario; posteriormente y de forma consecutiva, se tienen las puertas de acceso a las salas primera y segunda; ambas puertas disponen de cerradura.
- El espectrómetro, con la fuente radiactiva en su interior, está ubicado dentro de una vitrina marca [REDACTED] modelo [REDACTED] cuya ventana permanece cerrada con llaves cuando el equipo no está funcionando. La inspección comprobó este extremo. Se manifiesta que a dicha vitrina sólo puede acceder personal autorizado.
- En la parte superior del clasificador electrostático [REDACTED] n/s 70910035 sobresale un testigo, con el trébol radiactivo, indicativo de la presencia en su interior del neutralizador con la fuente radiactiva.
- El sistema de extracción de aire de la campana extractora se encuentra conectado con un temporizador de forma que está en marcha de lunes a viernes, de 8:00 h a 18:00 h, según se manifiesta. El aire extraído es evacuado al exterior por la azotea.
- La instalación dispone de informe de verificación emitido en agosto de 2011 por la empresa [REDACTED] en el cual se verifica y concluye que la vitrina es apta para el uso y está conforme a los parámetros de diseño.
- La zona de influencia de la fuente radiactiva se encuentra señalizada como "zona vigilada con riesgo de irradiación externa" de acuerdo con la norma UNE 73.302; así mismo, a 0,85 m de distancia del equipo, se tiene limitada dicha zona mediante una cinta de colores amarillo-negro adherida al suelo y a la poyata que se encuentra frente al equipo.
- Cerca del equipo analizador se encuentra el formato "Funcionamiento en caso de emergencia" y una copia del RF y PEI.
- En las proximidades del equipo existen alarma contra incendios y extintor.



CINCO. NIVELES DE RADIACIÓN:

- Realizadas mediciones de tasa de dosis por radiación gamma en el espectrómetro y sus inmediaciones los valores observados fueron los siguientes:
 - 3,80 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con el lateral derecho del clasificador electrostático, próximo a la fuente radiactiva.
 - 0,90 $\mu\text{Sv/h}$ en la parte superior del clasificador.
 - 0,40 $\mu\text{Sv/h}$ en el lado izquierdo del clasificador.
 - 0,60 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la parte frontal del clasificador.
 - 0,30 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con el cristal de la vitrina, estando cerrada ésta.
 - Fondo radiológico sobre la mesa, frente al equipo.
 - Fondo radiológico en la mesa, sobre la raya negra y amarilla que limita la zona limitada.
 - Fondo radiológico sobre la raya negra y amarilla que limita la zona limitada.

- Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia de la representante del titular, en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

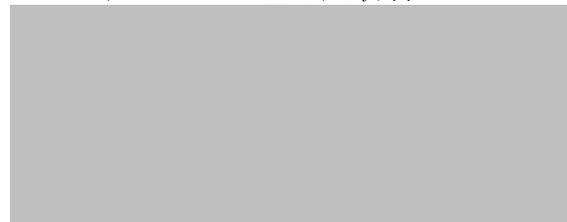
En Vitoria-Gasteiz el 9 de febrero de 2017.



Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifiesta su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Vitoria....., a 16 de Febrero de 2017.



Cargo Supervisora IKA 3025

